



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**  
MHL.M/MP.VRO.PMG

INT. N° 602



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TRATO DIRECTO N°234/2016, "PROGRAMA CONSERVACION DE CALLE BAQUEDANO ZONA INCENDIO, REPOSICION DE ACERAS Y BARANDAS EN CERROS AFECTADOS POR EL INCENDIO, COMUNA DE VALPARAISO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 1773 /

VALPARAÍSO,

18 ABR. 2017

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 7122 de fecha 03 de noviembre de 2016, por la cual se declaró de emergencia calificada y se aprobó el Trato Directo N° 234/2016, se aceptó la oferta y dispuso la contratación a la **EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES PILLAN SPA**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA CONSERVACION DE CALLE BAQUEDANO ZONA INCENDIO, REPOSICION DE ACERAS Y BARANDAS EN CERROS AFECTADOS POR EL INCENDIO, COMUNA DE VALPARAISO, Trato Directo N°234/2016**" por un monto de \$212.183.581.-, sin intereses ni reajuste y un plazo de 112 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 180-617 de fecha 10 de noviembre de 2016, por la cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Andrés Cisternas Silva y como Director Subrogante al Constructor Civil Sr. Carlos Delgado Valencia.-
- d) Lo dispuesto en el art. 82 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Informe Técnico N° 180-075 de fecha 27 de febrero de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado Reconstrucción Urbana, de la Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe (s) del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 20 días corridos, sin mayores gastos generales, por las situaciones generadas durante el desarrollo de las obras, que tienen relación con las interferencias generadas con otras obras en ejecución que



consideran la instalación de barandas, ante lo anterior se hizo necesario reubicar dichas partidas. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar lo siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N:**

- 1º.- **OTORGASE a EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES PILLAN SPA, una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 20 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 10 de marzo de 2017 hasta el día 30 de marzo de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**PROGRAMA CONSERVACION DE CALLE BAQUEDANO ZONA INCENDIO, REPOSICION DE ACERAS Y BARANDAS EN CERROS AFECTADOS POR EL INCENDIO, COMUNA DE VALPARAISO, Trato Directo N°234/2016**", conforme a lo señalado en mediante Informe Técnico N° 180-075 de fecha 27 de febrero de 2017.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el Informe Técnico 180-075 de fecha 27 de febrero de 2017.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa ingresó boleta bancaria de garantía N° 3200198 de fecha 06 de abril de 2017 del Banco de Chile, por la suma de 241,95 U.F., con fecha de vencimiento al día 30 de abril de 2019, para caucionar el buen comportamiento y correcta ejecución de las obras.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 7122 de fecha 03 de noviembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES PILLAN SPA**  
**AVDA. MANQUEHUE SUR N°1911, LAS CONDES, SANTIAGO**